

DICE EXEMBAJADOR CARLOS HAKANSSON

Viaje de Keiko a la ONU fue rentable para el Perú

Considera que esta visita a Nueva York permitió a la mandataria afianzar más relaciones bilaterales y comerciales.

HAROLD SALINAS

El exembajador del Perú en Costa Rica Carlos Hakansson consideró rentable y necesario el viaje realizado por la presidenta de la República, Keiko Fujimori, a Nueva York para participar en el debate de la Asamblea General de las Na-

ciones Unidas (ONU).

Para el exrepresentante peruano, la participación de la mandataria en la referida actividad permitió fortalecer las relaciones bilaterales y comerciales con diversos países en un corto periodo.

“Es toda una gimnasia diplomática. La pregunta sería:

¿cuánto les hubiera costado a los peruanos no permitirle viajar a la presidenta? Tuvo la oportunidad de realizar muchas reuniones bilaterales con jefes de Estado, lo cual es un ahorro para el país”, opinó Hakansson en diálogo con EXPRESO.

Cabe recordar que Fujimori



Destaca que mandataria pudo conversar con Donald Trump.

también aprovechó su estadía en Nueva York para reunirse con su homólogo estadounidense, Donald Trump.

“No es fácil reunirse con el

presidente de los EE.UU. Para él, tener una reunión de cinco o seis minutos es un lujo. Un presidente no debe estar escondido en Palacio”, añadió.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN POSTERIOR DE ACCIONES COMUNES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE ORYGEN PERÚ S.A.A.

La Oferta Pública de Adquisición posterior (“OPA” u “Oferta”) es efectuada por Niagara Energy S.A.C., en su condición de subsidiaria de total propiedad indirecta de Epsilon Bidco S.A.C. (“Epsilon”), en solidaridad con Epsilon (el “Ofertante”), debidamente autorizada al efecto mediante excepción otorgada por el Directorio de la SMV en su sesión de 12 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del artículo 6° del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV No. 009-2006-EF/94.10 (el “Reglamento de OPA”), y de acuerdo con lo establecido en el Subcapítulo II del Capítulo III del Título III del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo No. 093-2002-EF (la “Ley del Mercado de Valores”), y por las demás normas que resultan aplicables. Los principales términos de la OPA son los siguientes:

Sociedad Objetivo : Orygen Perú S.A.A.
Ofertante : Niagara Energy S.A.C., en su condición de subsidiaria de total propiedad indirecta de Epsilon, en solidaridad con Epsilon.

Destinatarios de la Oferta : La Oferta está dirigida y puede ser aceptada por todos los titulares de acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Orygen, con excepción de aquellos accionistas que hayan sido incluidos en el cálculo de propiedad indirecta del Ofertante o pertenezcan al mismo grupo económico del Ofertante, de conformidad con lo previsto en el literal f) del artículo 56° del Reglamento de OPA.

Instrumentos Objeto de la Oferta : Acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Orygen, debidamente inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima (la “BVL”).

Modalidad : Oferta Pública de Adquisición posterior efectuada de conformidad con lo previsto en el Sub-Capítulo II, del Capítulo III del Título III de la Ley del Mercado de Valores y en el inciso a) del artículo 6° del Reglamento de OPA.

Representación de Acciones : Las Acciones son nominativas y representadas por anotaciones en cuenta en el registro contable de CAVALI S.A. ICLV (“CAVALI”) o por certificados físicos.

Los titulares de las Acciones representadas por certificados físicos que estén interesados en aceptar esta Oferta deberán contactar oportunamente a una sociedad agente de bolsa a fin de proceder a desmaterializarlas, para que puedan ser adquiridas a través de la OPA. Se pone en conocimiento de los destinatarios de la Oferta que la desmaterialización de las Acciones representadas por certificados físicos es un requisito indispensable para la adquisición de las Acciones a través de esta OPA, y los costos asociados a ello corren por cuenta de los destinatarios de la Oferta.

Cantidad de Acciones a Adquirir : La Oferta se extiende hasta por 221,322,999 (Doscientos veintiún millones trescientos veintidós mil novecientos noventa y nueve) Acciones, de un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Sol) cada una, las cuales representan aproximadamente el 7.06% del total de acciones con derecho a voto emitidas por Orygen. Dicha cantidad máxima de acciones a adquirir es el resultado de la aplicación de la fórmula establecida en el Anexo I del Reglamento de OPA. La efectividad de la Oferta no está sujeta a la adquisición de un número mínimo de Acciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de OPA, si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación supera el máximo de la Oferta, la adjudicación se realizará a prorrata entre todos los aceptantes en proporción al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Sin perjuicio de lo anterior, y según señala el referido artículo 27° del Reglamento de OPA, el Ofertante tendrá el derecho de decidir, en un escenario como el descrito en el párrafo precedente, si acepta, total o parcialmente, los valores que excedan dicho límite máximo de la Oferta.

Clase y valor nominal : Acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Plazo de la Oferta : La Oferta estará vigente por un plazo de veinte (20) días de rueda de bolsa de la BVL (la “Rueda de Bolsa”), contados a partir del día 9 de septiembre de 2026, a las 8:30 horas (hora de inicio de la Rueda de Bolsa) y concluirá el día 6 de octubre de 2026, a las 15:00 horas (hora de cierre de la Rueda de Bolsa). A la fecha del Prospecto Informativo, el Ofertante no tiene intención de prorrogar el plazo de vigencia de la Oferta, sin embargo, se reserva el derecho de prorrogar el plazo de la Oferta si así lo estima conveniente a sus intereses. En caso de prórroga, ésta será comunicada siguiendo la misma formalidad prevista para la publicación del aviso de oferta de la OPA, de acuerdo con los artículos 13° y 18° del Reglamento de OPA.

Contraprestación Ofrecida por las Acciones : El Ofertante pagará la suma de US\$ 0.7298 (Cero y 7298/10000 dólares de los Estados Unidos de América) por cada una de las Acciones que adquiera mediante la OPA.

El Ofertante no realizará pagos a los titulares de las Acciones distintos al señalado en el párrafo precedente.

Para más información acerca de la metodología aplicada para el cálculo del precio se podrá revisar el correspondiente informe de valorización elaborado por Altavia Partners S.A.C. (“Altavia”), el cual se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la SMV, pudiendo ser descargado desde su página web (www.smv.gob.pe), así como también desde la página web de la BVL (www.bvl.com.pe).

Moneda y Forma de Pago : El pago se realizará en efectivo, al contado y en dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”).

Lugar y Forma de Aceptación de la Oferta : Los titulares de Acciones que deseen acogerse a la OPA deberán comunicar por escrito, dentro del plazo de vigencia de la Oferta, su aceptación a la misma, mediante la entrega de la Carta de Aceptación incluida como anexo al Prospecto Informativo de la OPA, a través del Agente de Intermediación, o a través de cualquier otra sociedad agente de bolsa autorizada por la SMV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de OPA.

Las declaraciones de aceptación de la OPA no podrán estar sujetas a condiciones y podrán ser revocadas en cualquier momento durante el plazo de vigencia de la Oferta.

Mecanismo y Plazo de Liquidación de la Oferta : Se seguirá el procedimiento usual para la liquidación de operaciones al contado en Rueda de Bolsa, es decir, el precio se pagará al contado al tercer día de rueda posterior al último día de vigencia de la OPA (“T+2”, siendo “T” el día de la ejecución de las órdenes recibidas para la realización de la OPA en Rueda de Bolsa, y siendo “T-1” el último día de vigencia de la OPA).

El pago de la Oferta se realizará a través de CAVALI de acuerdo con el Reglamento de Operaciones en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado mediante Resolución CONASEV No. 021-99-EF/94.10 (el “Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa”), una vez liquidada la Oferta y cuando se hubiera determinado la adjudicación de las Acciones. El pago se hará efectivo a favor de las respectivas sociedades agentes de bolsa que representen a aquellos titulares de Acciones que hayan manifestado su aceptación a la Oferta y tengan la

Los resultados de la Oferta serán comunicados a Orygen para que esta proceda a su difusión como hecho de importancia a la SMV. Asimismo, el Agente de Intermediación o sociedad agente de bolsa de cada titular de Acciones comunicará los resultados de la transacción a su cliente.

Registro de la transacción en el Sistema electrónico de negociación de la BVL : De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa y sus respectivas normas complementarias, para el registro de la transacción en el sistema electrónico de negociación de la BVL, así como para cualquier aspecto operativo de la BVL con respecto de la Oferta, el precio de las Acciones será convertido a Soles (S/) utilizando el tipo de cambio que indique el sistema electrónico de negociación de la BVL el día de la adjudicación de la Oferta. En caso de que el precio de las Acciones una vez convertido a Soles arroje un resultado con más de dos decimales, para efectos del redondeo, (i) si el cuarto decimal es igual o superior a 5, se redondeará el tercer decimal al número inmediato superior; y, (ii) si el cuarto decimal es menor a 5, el tercer decimal no sufrirá modificación alguna.

Lo señalado precedentemente no afecta la contraprestación ofrecida por las Acciones ni la moneda y forma de pago de estas. El registro de la transacción en Soles responde únicamente a requerimientos operativos de la BVL y para efectos del cálculo de las comisiones y contribuciones, que deben pagarse en relación con la OPA.

Garantía de la Oferta : El pago de la contraprestación ofrecida por las Acciones en la OPA ha sido garantizado por el Ofertante mediante las siguientes cartas fianzas emitidas a favor del Agente de Intermediación: (i) carta fianza emitida por Banco BBVA Perú por el monto de US\$ 25,000,000.00 (Veinticinco millones y 00/100 Dólares); (ii) carta fianza emitida por Banco BCI Perú S.A. por el monto de US\$ 25,000,000.00 (Veinticinco millones y 00/100 Dólares); (iii) carta fianza emitida por Banco Internacional del Perú S.A.A. por el monto de US\$ 70,000,000.00 (Setenta millones y 00/100 Dólares); (iv) carta fianza emitida por Banco Santander Perú S.A. por el monto de US\$ 30,000,000.00 (Treinta millones y 00/100 Dólares); y (v) carta fianza emitida por Scotiabank Perú S.A.A. por el monto de US\$ 20,000,000.00 (Veinte millones y 00/100 Dólares).

Dichas cartas fianza se otorgan en respaldo del cumplimiento de todas las obligaciones del Ofertante bajo la OPA y se mantendrán vigentes durante toda la vigencia de la OPA. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con prácticas habituales de mercado, y a efectos de que el Agente de Intermediación no tenga que iniciar un procedimiento de ejecución de tales cartas fianza, el Ofertante transferirá los fondos entre el primer y segundo día de rueda posteriores a la culminación del periodo de aceptación de la OPA. Una vez que el Agente de Intermediación reciba los fondos en su cuenta de intermediación y los asegure para el pago de la OPA, el Agente de Intermediación, luego de comunicar la recepción de los fondos a la SMV, la BVL y al Ofertante, liberará la carta fianza de conformidad con las prácticas habituales del mercado y sin ningún riesgo para los destinatarios de la OPA o para el Agente de Intermediación, toda vez que los fondos para el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA estarán siempre garantizados.

El Agente de Intermediación manifiesta expresamente su conformidad con la validez y cobertura de la garantía antes descrita. En la Sección IV (F) del Prospecto Informativo se describe el funcionamiento de la garantía de la Oferta.

Agente de Intermediación : BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa, debidamente autorizada a operar como tal mediante Resolución CONASEV N° 062-2008-EF/94.01.1, de fecha 3 de octubre de 2008.

Legislación Aplicable : Leyes de la República del Perú.

Cálculo de Comisiones y Gastos : El Ofertante asumirá todos los gastos y comisiones correspondientes al comprador que se originen como consecuencia de la intervención del Agente de Intermediación de la OPA.

Por su parte, los titulares de las Acciones que acepten la Oferta deberán asumir y pagar todos los gastos y comisiones a favor de la sociedad agente de bolsa que los represente en la Oferta, así como cualquier otro gasto inherente a los vendedores para el perfeccionamiento y ejecución de la respectiva venta de las Acciones, y todos los tributos asociados a tales conceptos.

Las comisiones y gastos incurridos por el Ofertante y los aceptantes de la OPA por su participación en la Oferta serán calculados y pagados en Soles (S/) considerando el precio de las Acciones convertido a Soles utilizando el tipo de cambio que indique el sistema electrónico de negociación de la BVL el día de la adjudicación de la Oferta y el monto de la transacción registrados en el sistema electrónico de negociación de la BVL. Ello incluye el pago de las comisiones y/o contribuciones a: (i) la SMV, (ii) la BVL, (iii) CAVALI, (iv) el Fondo de Garantía, (v) el Fondo de Liquidación, (vi) las sociedades agentes de bolsa participantes y (vii) el Impuesto General a las Ventas, que se cobran regularmente en las operaciones de renta variable en Rueda de Bolsa. Asimismo, el pago de las comisiones y gastos se redondeará a dos decimales. Para efectos del redondeo, (a) si el tercer decimal es igual o superior a 5, se redondeará el segundo decimal al número inmediato superior; y, (b) si el tercer decimal es menor a 5, el segundo decimal no sufrirá modificación alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad de los destinatarios de la Oferta consultar con sus asesores acerca de los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación de la Oferta.

Autorizaciones Administrativas : No se requieren autorizaciones administrativas para la realización de la OPA ni para la adquisición de las Acciones por el Ofertante a través de la OPA.

Prospecto Informativo y Documentación de la Oferta : El Prospecto Informativo, así como todos los documentos e información de la OPA, se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (a) En las oficinas de BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa, ubicadas en Av. Santo Toribio N° 173, Edificio Real 8, Oficina 602, San Isidro, Lima.
- (b) En las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), ubicadas en Av. Paseo de la República 3617, San Isidro, Lima, y en su página web: www.smv.gob.pe.
- (c) En las oficinas de la Bolsa de Valores de Lima, ubicadas en Av. Jorge Basadre Grohmann 347, San Isidro, Lima, y en su página web: <https://www.bvl.com.pe/>.

Observaciones : De acuerdo con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de OPA, la SMV puede observar la información y documentación de la oferta durante los cinco (5) primeros días de rueda de bolsa posteriores a su presentación.

Mario Enrique Persilvale Rivero
Gerente General

Engelbert Gonzalo Klauer Klauer
Apoderado

BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa
Agente de Intermediación

BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa
Agente de Intermediación

Maximiliano Graña
Representante Legal y Responsable Financiero, Contable y Administrativo
Niagara Energy S.A.C.
Ofertante

Firmado digitalmente por:
ESTEBAN SALMON HERNANDEZ
Fecha: 26/09/2026 09:27:21 p.m.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN POSTERIOR DE ACCIONES COMUNES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE ORYGEN PERÚ S.A.A.

La Oferta Pública de Adquisición posterior ("OPA" u "Oferta") es efectuada por Niagara Energy S.A.C., en su condición de subsidiaria de total propiedad indirecta de Epsilon Bidco S.A.C. ("Epsilon"), en solidaridad con Epsilon (el "Ofertante"), debidamente autorizada al efecto mediante excepción otorgada por el Directorio de la SMV en su sesión de 12 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del artículo 6° del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV No. 009-2006-EF/94.10 (el "Reglamento de OPA"), y de acuerdo con lo establecido en el Subcapítulo II del Capítulo III del Título III del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo No. 093-2002-EF (la "Ley del Mercado de Valores"), y por las demás normas que resultan aplicables. Los principales términos de la OPA son los siguientes:

Sociedad Objetivo : Orygen Perú S.A.A.
Ofertante : Niagara Energy S.A.C., en su condición de subsidiaria de total propiedad indirecta de Epsilon, en solidaridad con Epsilon.

Destinatarios de la Oferta : La Oferta está dirigida y puede ser aceptada por todos los titulares de acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Orygen, con excepción de aquellos accionistas que hayan sido incluidos en el cálculo de propiedad indirecta del Ofertante o pertenezcan al mismo grupo económico del Ofertante, de conformidad con lo previsto en el literal f) del artículo 56° del Reglamento de OPA.

Instrumentos Objeto de la Oferta : Acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Orygen, debidamente inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima (la "BVL").

Modalidad : Oferta Pública de Adquisición posterior efectuada de conformidad con lo previsto en el Sub-Capítulo II, del Capítulo III del Título III de la Ley del Mercado de Valores y en el inciso a) del artículo 6° del Reglamento de OPA.

Representación de Acciones : Las Acciones son nominativas y representadas por anotaciones en cuenta en el registro contable de CAVALI S.A. ICLV ("CAVALI") o por certificados físicos.

Los titulares de las Acciones representadas por certificados físicos que estén interesados en aceptar esta Oferta deberán contactar oportunamente a una sociedad agente de bolsa a fin de proceder a desmaterializarlas, para que puedan ser adquiridas a través de la OPA. Se pone en conocimiento de los destinatarios de la Oferta que la desmaterialización de las Acciones representadas por certificados físicos es un requisito indispensable para la adquisición de las Acciones a través de esta OPA, y los costos asociados a ello corren por cuenta de los destinatarios de la Oferta.

Cantidad de Acciones a Adquirir : La Oferta se extiende hasta por 221,322,999 (Doscientos veintiún millones trescientos veintidós mil novecientos noventa y nueve) Acciones, de un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Sol) cada una, las cuales representan aproximadamente el 7.06% del total de acciones con derecho a voto emitidas por Orygen. Dicha cantidad máxima de acciones a adquirir es el resultado de la aplicación de la fórmula establecida en el Anexo I del Reglamento de OPA. La efectividad de la Oferta no está sujeta a la adquisición de un número mínimo de Acciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de OPA, si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación supera el máximo de la Oferta, la adjudicación se realizará a prorrata entre todos los aceptantes en proporción al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Sin perjuicio de lo anterior, y según señala el referido artículo 27° del Reglamento de OPA, el Ofertante tendrá el derecho de decidir, en un escenario como el descrito en el párrafo precedente, si acepta, total o parcialmente, los valores que excedan dicho límite máximo de la Oferta.

Clase y valor nominal : Acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Plazo de la Oferta : La Oferta estará vigente por un plazo de veinte (20) días de rueda de bolsa de la BVL (la "Rueda de Bolsa"), contados a partir del día 9 de septiembre de 2026, a las 8:30 horas (hora de inicio de la Rueda de Bolsa) y concluirá el día 6 de octubre de 2026, a las 15:00 horas (hora de cierre de la Rueda de Bolsa). A la fecha del Prospecto Informativo, el Ofertante no tiene intención de prorrogar el plazo de vigencia de la Oferta, sin embargo, se reserva el derecho de prorrogar el plazo de la Oferta si así lo estima conveniente a sus intereses. En caso de prórroga, ésta será comunicada siguiendo la misma formalidad prevista para la publicación del aviso de oferta de la OPA, de acuerdo con los artículos 13° y 18° del Reglamento de OPA.

Contraprestación Ofrecida por las Acciones : El Ofertante pagará la suma de US\$ 0.7298 (Cero y 7298/10000 dólares de los Estados Unidos de América) por cada una de las Acciones que adquiera mediante la OPA.

El Ofertante no realizará pagos a los titulares de las Acciones distintos al señalado en el párrafo precedente.

Para más información acerca de la metodología aplicada para el cálculo del precio se podrá revisar el correspondiente informe de valorización elaborado por Altavia Partners S.A.C. ("Altavia"), el cual se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la SMV, pudiendo ser descargados desde su página web (www.smv.gob.pe), así como también desde la página web de la BVL (www.bvl.com.pe).

Moneda y Forma de Pago : El pago se realizará en efectivo, al contado y en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares").

Lugar y Forma de Aceptación de la Oferta : Los titulares de Acciones que deseen acogerse a la OPA deberán comunicar por escrito, dentro del plazo de vigencia de la Oferta, su aceptación a la misma, mediante la entrega de la Carta de Aceptación incluida como anexo al Prospecto Informativo de la OPA, a través del Agente de Intermediación, o a través de cualquier otra sociedad agente de bolsa autorizada por la SMV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de OPA.

Las declaraciones de aceptación de la OPA no podrán estar sujetas a condiciones y podrán ser revocadas en cualquier momento durante el plazo de vigencia de la Oferta.

Mecanismo y Plazo de Liquidación de la Oferta : Se seguirá el procedimiento usual para la liquidación de operaciones al contado en Rueda de Bolsa, es decir, el precio se pagará al contado al tercer día de rueda posterior al último día de vigencia de la OPA ("T+2", siendo "T" el día de la ejecución de las órdenes recibidas para la realización de la OPA en Rueda de Bolsa, y siendo "T-1" el último día de vigencia de la OPA).

El pago de la Oferta se realizará a través de CAVALI de acuerdo con el Reglamento de Operaciones en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado mediante Resolución CONASEV No. 021-99-EF/94.10 (el "Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa"), una vez liquidada la Oferta y cuando se hubiera determinado la adjudicación de las Acciones. El pago se hará efectivo a favor de las respectivas sociedades agentes de bolsa que representen a aquellos titulares de Acciones que hayan manifestado su aceptación a la Oferta y tengan la condición de adjudicatarios.

Los resultados de la Oferta serán comunicados a Orygen para que esta proceda a su difusión como hecho de importancia a la SMV. Asimismo, el Agente de Intermediación o sociedad agente de bolsa de cada titular de Acciones comunicará los resultados de la transacción a su cliente.

Registro de la transacción en el Sistema electrónico de negociación de la BVL : De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa y sus respectivas normas complementarias, para el registro de la transacción en el sistema electrónico de negociación de la BVL, así como para cualquier aspecto operativo de la BVL con respecto de la Oferta, el precio de las Acciones será convertido a Soles (S/) utilizando el tipo de cambio que indique el sistema electrónico de negociación de la BVL el día de la adjudicación de la Oferta. En caso de que el precio de las Acciones una vez convertido a Soles arroje un resultado con más de dos decimales, para efectos del redondeo, (i) si el cuarto decimal es igual o superior a 5, se redondeará el tercer decimal al número inmediato superior; y, (ii) si el cuarto decimal es menor a 5, el tercer decimal no sufrirá modificación alguna.

Lo señalado precedentemente no afecta la contraprestación ofrecida por las Acciones ni la moneda y forma de pago de estas. El registro de la transacción en Soles responde únicamente a requerimientos operativos de la BVL y para efectos del cálculo de las comisiones y contribuciones, que deben pagarse en relación con la OPA.

Garantía de la Oferta : El pago de la contraprestación ofrecida por las Acciones en la OPA ha sido garantizado por el Ofertante mediante las siguientes cartas fianzas emitidas a favor del Agente de Intermediación: (i) carta fianza emitida por Banco BBVA Perú por el monto de US\$ 25,000,000.00 (Veinticinco millones y 00/100 Dólares); (ii) carta fianza emitida por Banco BCI Perú S.A. por el monto de US\$ 25,000,000.00 (Veinticinco millones y 00/100 Dólares); (iii) carta fianza emitida por Banco Internacional del Perú S.A.A. por el monto de US\$ 70,000,000.00 (Setenta millones y 00/100 Dólares); (iv) carta fianza emitida por Banco Santander Perú S.A. por el monto de US\$ 30,000,000.00 (Treinta millones y 00/100 Dólares); y (v) carta fianza emitida por Scotiabank Perú S.A.A. por el monto de US\$ 20,000,000.00 (Veinte millones y 00/100 Dólares).

Dichas cartas fianza se otorgan en respaldo del cumplimiento de todas las obligaciones del Ofertante bajo la OPA y se mantendrán vigentes durante toda la vigencia de la OPA. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con prácticas habituales de mercado, y a efectos de que el Agente de Intermediación no tenga que iniciar un procedimiento de ejecución de tales cartas fianza, el Ofertante transferirá los fondos entre el primer y segundo día de rueda posteriores a la culminación del período de aceptación de la OPA. Una vez que el Agente de Intermediación reciba los fondos en su cuenta de intermediación y los asegure para el pago de la OPA, el Agente de Intermediación, luego de comunicar la recepción de los fondos a la SMV, la BVL y al Ofertante, liberará la carta fianza de conformidad con las prácticas habituales del mercado y sin ningún riesgo para los destinatarios de la OPA o para el Agente de Intermediación, toda vez que los fondos para el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA estarán siempre garantizados.

El Agente de Intermediación manifiesta expresamente su conformidad con la validez y cobertura de la garantía antes descrita. En la Sección IV (F) del Prospecto Informativo se describe el funcionamiento de la garantía de la Oferta.

Agente de Intermediación : BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa, debidamente autorizada a operar como tal mediante Resolución CONASEV N° 062-2008-EF/94.01.1, de fecha 3 de octubre de 2008.

Legislación Aplicable : Leyes de la República del Perú.

Cálculo de Comisiones y Gastos : El Ofertante asumirá todos los gastos y comisiones correspondientes al comprador que se originen como consecuencia de la intervención del Agente de Intermediación de la OPA.

Por su parte, los titulares de las Acciones que acepten la Oferta deberán asumir y pagar todos los gastos y comisiones a favor de la sociedad agente de bolsa que los represente en la Oferta, así como cualquier otro gasto inherente a los vendedores para el perfeccionamiento y ejecución de la respectiva venta de las Acciones, y todos los tributos asociados a tales conceptos.

Las comisiones y gastos incurridos por el Ofertante y los aceptantes de la OPA por su participación en la Oferta serán calculados y pagados en Soles (S/) considerando el precio de las Acciones convertido a Soles utilizando el tipo de cambio que indique el sistema electrónico de negociación de la BVL el día de la adjudicación de la Oferta y el monto de la transacción registrados en el sistema electrónico de negociación de la BVL. Ello incluye el pago de las comisiones y/o contribuciones a: (i) la SMV, (ii) la BVL, (iii) CAVALI, (iv) el Fondo de Garantía, (v) el Fondo de Liquidación, (vi) las sociedades agentes de bolsa participantes y (vii) el Impuesto General a las Ventas, que se cobran regularmente en las operaciones de renta variable en Rueda de Bolsa. Asimismo, el pago de las comisiones y gastos se redondeará a dos decimales. Para efectos del redondeo, (a) si el tercer decimal es igual o superior a 5, se redondeará el segundo decimal al número inmediato superior; y, (b) si el tercer decimal es menor a 5, el segundo decimal no sufrirá modificación alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad de los destinatarios de la Oferta consultar con sus asesores acerca de los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación de la Oferta.

Autorizaciones Administrativas : No se requieren autorizaciones administrativas para la realización de la OPA ni para la adquisición de las Acciones por el Ofertante a través de la OPA.

Prospecto Informativo y Documentación de la Oferta : El Prospecto Informativo, así como todos los documentos e información de la OPA, se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (a) En las oficinas de BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa, ubicadas en Av. Santo Toribio N° 173, Edificio Real 8, Oficina 602, San Isidro, Lima.
- (b) En las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), ubicadas en Av. Paseo de la República 3617, San Isidro, Lima, y en su página web: www.smv.gob.pe.
- (c) En las oficinas de la Bolsa de Valores de Lima, ubicadas en Av. Jorge Basadre Grohmann 347, San Isidro, Lima, y en su página web: <https://www.bvl.com.pe/>.

Observaciones : De acuerdo con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de OPA, la SMV puede observar la información y documentación de la oferta durante los cinco (5) primeros días de rueda de bolsa posteriores a su presentación.

Mario Enrique Persilvale Rivero
Gerente General

BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa
Agente de Intermediación

Engelbert Gonzalo Klauer Klauer
Apoderado

BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa
Agente de Intermediación

Maximiliano Graña
Representante Legal y Responsable Financiero, Contable y Administrativo
Niagara Energy S.A.C.
Ofertante

002-2558336-1



¡Descarga la nueva app de Andina.pe!

- Personaliza tu experiencia para consumir noticias.
- Guarda contenido para revisar después.
- Funciones de accesibilidad y mucho más.



MEDIO CON EFECTIVIDAD COMPROBADA

Somos parte de **Editora Perú**